

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1 MEMORIA

1.1 ANTECEDENTES

La obra para la que se redacta el presente Estudio de Seguridad y Salud no está incluida en ninguno de los siguientes supuestos:

Presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto igual o superior a 450.000€.

Duración estimada superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.

Volumen de la mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, superior a 500.

Ser una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Por lo que, según el artículo 4.2. del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, dicho estudio tendrá las características de ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Por otro lado, según recoge el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

De acuerdo con el artículo 7 del mismo Real Decreto 1627/1997, el objeto de este Estudio Básico de Seguridad y Salud es que, en aplicación del mismo, cada contratista elabore un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en él contenidas, en función de su propio sistema de ejecución.

1.2 DATOS DE LA OBRA

Denominación de la obra:

Vivienda unifamiliar en C/ PINZONES Nº2 MIRANDA DE AZÁN

Autor del Proyecto de la obra:

Ricardo Hernández Martín

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud:

Ricardo Hernández Martín

Características de la obra:

Vivienda unifamiliar de dos plantas

Accesos:

Circulación peatonal:

Se ve afectada ligeramente por la realización de esta obra. Teniendo en cuenta el irrefrenable poder de atracción que posee toda obra, para evitar las distracciones de los trabajadores provocadas por las ocurrencias de mirones y de los viandantes, se consideran las siguientes medidas de protección para cubrir el riesgo de las personas que transiten por las inmediaciones de la obra:

Montaje de valla a base de elementos prefabricados, separando la zona de obra de las zonas de tránsito exterior.

Para la protección de las personas que transiten por la calle se instalará una visera de material resistente que vuele al menos 1,50 metros sobre la línea de fachada.

Si fuera necesario ocupar la acera durante el acopio de material, mientras dure la maniobra de descarga se canalizará el tránsito de los peatones por el exterior de la acera, con protección a base de vallas metálicas de separación de áreas y se colocarán señales de tráfico que avisen a los automovilistas de la situación de peligro.

Servidumbres y condicionantes:

Servicios

- Líneas eléctrica aéreas:

Las líneas eléctricas aéreas no interfieren en los trabajos.

- Líneas eléctricas enterradas:

Las líneas eléctricas aéreas no interfieren en los trabajos.

- Suministro agua:

Las canalizaciones de agua no interfieren en los trabajos.

- Suministro de saneamiento:

La red de alcantarillado no interfiere en los trabajos.

Duración estimada de la obra: en base a estudios de planeamiento se estima que para ejecutar la obra se requerirá un período de 10.

Personal que interviene en la obra: para ejecutar la obra en el tiempo indicado intervendrá un número medio de trabajadores a lo largo del período de ejecución de la obra de 3.

1.3 INSTALACIONES PROVISIONALES PARA EL PERSONAL

En cumplimiento del artículo 15 del R.D. 1627/97, la obra deberá estar dotada como mínimo de las siguientes instalaciones de higiene y bienestar

- Vestuarios con asientos y taquillas individuales provistas de llave
- Lavabos con agua fría, caliente y espejo
- Duchas con agua fría y caliente
- Retretes

Las dimensiones y número de estas instalaciones será concretada en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud que elabore cada contratista, en función del número de sus trabajadores que vaya a intervenir en la obra. Considerando que la obra se encuentra en casco urbano, se considera que los operarios acudirán a comer a alguno de los establecimientos cercanos.

1.4 PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado 14 del Anexo IV, parte A del R.D. 1627/97 y el apartado A del Anexo VI del R.D. 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se recoge a continuación, indicándose también los centros asistenciales más cercanos a los que trasladar los trabajadores que puedan resultar heridos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
TIPO DE ASISTENCIA	Ubicación	DISTANCIA Y TIEMPO DE LLEGADA
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En obra
Accidentes leves	Hospital Universitario de Salamanca	15 Km y 15 minutos
Accidentes graves	Hospital Universitario de Salamanca	15 Km y 15 minutos

1.5 MAQUINARIA DE OBRA

A continuación se señala la maquinaria que en la fase de proyecto se prevé emplear en la ejecución de la obra, pudiendo el contratista, en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud que elabore, optar por la utilización de otra maquinaria distinta, siempre previa justificación de esa decisión y no admitiéndose en ningún caso que la misma represente un menor nivel de protección para los trabajadores presentes en la obra.

- Camión bomba de hormigón
- Camión hormigonera
- Cortador de material cerámico
- Herramientas eléctricas en general
- Maquinillo
- Radiales
- Vibradores eléctricos para hormigones

1.6 MEDIOS AUXILIARES

Aparecen recogidos en este apartado los medios auxiliares que, en fase de proyecto, se consideran necesarios para la correcta y segura ejecución de la obra pudiendo el contratista en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud que elabore, optar por la utilización de otros medios auxiliares, siempre previa justificación de esa decisión y no admitiéndose en ningún caso que la misma represente un menor nivel de protección para los trabajadores presentes en la obra.

- Andamios metálicos modulares
- Escaleras de mano
- Puntales metálicos

1.7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

<https://web.coal.es/abiertos/cve.aspx>

C.V.E.: 7802DOC45A



Expediente: SA18043688

Documento: 1

Fecha de visado: 23/01/2018



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
VISADO
El alcance de este visado se define en el informe adjunto.
El visado de este proyecto se ha concedido para ser tramitado como propuesta ante la Administración pública competente.

La instalación eléctrica provisional de obra cumplirá las siguientes condiciones:

- El cuadro general se situará en una caja estanca de doble aislamiento situada a una altura mínima de 1 m y debidamente señalizada
- Existirá un interruptor magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior
- Se dispondrá un interruptor magnetotérmico en cada línea de maquinaria, alumbrado y tomas de corriente
- Como protección de las personas se instalará un interruptor diferencial de sensibilidad 0,3 A en las líneas de maquinaria y fuerza y un interruptor diferencial de sensibilidad 0,03 A en las líneas de alumbrado con tensión superior a 24 V.
- Toda la instalación estará conectada a tierra cuya resistencia no será superior a 20 ohmios.
- Las líneas eléctricas que se tracen serán aéreas o bien irán enterradas protegidas por una tubería corrugada.

1.8 SEGURIDAD APLICADA A LAS FASES DE OBRA

1.8.1 Riesgos laborales evitables completamente.

Se refiere este apartado a aquellos riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas adecuadas.

Estos riesgos son:

- 1.- Atrapamientos y aplastamientos
trampamientos y aplastamientos por desplome de materiales de la estructura.
Atropellos, colisiones y vuelcos.
- 2.- Atropellos, colisiones y vuelcos
Vuelco de los medios de elevación de encofrados por defectuoso enganche de los mismos.
- 3.- Caídas
Caída de tableros o piezas de madera a niveles inferiores al encofrar o desencofrar.
Caídas a distinto nivel.
Caídas de materiales transportados.
Caídas de objetos sobre los operarios.
- 4.- Condiciones ambientales
Trabajos a la intemperie.
- 5.- Conducciones e instalaciones existentes
Los derivados de la rotura de instalaciones existentes.
- 6.- Cuerpos extraños en los ojos
Choques, golpes o cortes por objetos o herramientas.
- 7.- Hundimientos
Hundimientos de los elementos de cubierta por exceso de acopio de materiales y por su mala distribución.
- 8.- Incendios y explosiones
Peligro de incendio.
- 9.- Riesgos eléctricos
Contactos eléctricos directos e indirectos.
- 10.- Sobreesfuerzos
Sobreesfuerzos al levantar cargas.

Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Acopio de materiales
Acopio adecuado de materiales. Los acopios de material se harán de forma que quede un pasillo transitable entre éstos y el tajo.
- 2.- Andamios
En las plataformas de los andamios está prohibido dejar o abandonar materiales o herramientas.
Está prohibido arrojar escombros desde los andamios.
Está prohibido saltar desde la plataforma andamiada al interior del edificio; si hubiera necesidad de ello se efectuará a través de pasarela reglamentaria.
En el andamio sólo se almacenará el material indispensable, el cual se repartirá uniformemente.
- 3.- Circulación y acotamiento de zonas
Durante los trabajos de albañilería los huecos deben estar constantemente protegidos con las protecciones colectivas establecidas en la fase de estructura, debiendo comunicar al Encargado o al Coordinador de Seguridad y Salud cualquier deficiencia en este sentido para proceder a su subsanación.
El acceso a las distintas zonas donde deban hacerse trabajos de albañilería debe ser fácil y seguro, es decir, sin necesidad de realizar saltos o movimientos extraordinarios. Para ello se dotará a los albañiles de las escaleras y pasarelas adecuadas.
Las barandillas de cierre perimetral de cada planta se desmontarán sólo en el tramo necesario para introducir la carga deladrillo en un determinado lugar, durante este período el personal que reciba la carga deberá estar asegurado mediante arnés de seguridad sujeto a un punto sólido. Al terminar la operación se repondrá de inmediato la barandilla.
- 4.- Demolición de muros y paneles de relleno
Ningún operario deberá colocarse encima de los muros a derribar que tengan menos de 35 cm de espesor.
- 5.- Demolición. Apuntalamientos, apeos y arriostramientos
Apuntalamiento de las zonas detectadas con peligro de derrumbe incontrolado, como pueden ser forjados y escaleras, siguiendo planos horizontales y ascendentes y considerando que los apeos que se instalan han de ser de protección y no deben entorpecer ante una urgente evacuación.
- 6.- Escaleras (si las hay).
Escaleras peldaños y protegidas.
El peldaño de las escaleras deberá hacerse sujeto a punto sólido de la estructura con cinturón de seguridad si se hubiesen desmontado las barandillas de protección.
- 7.- Explanación de tierras. Cierre y control de accesos
Cierre de los accesos públicos a las obras.
- 8.- Formación y especialización de los operarios
El trabajo se realizará por personal cualificado.
- 9.- Grúa torre. Cargas
No permanecerá ningún operario bajo cargas suspendidas, aun cuando sea en la futura ayuda de la maniobra de ascenso o descenso de la carga.
- 10.- Grúa torre. Condiciones meteorológicas
Al final de la jornada, presencia de tormenta, viento de más de 60 Km/h o por cualquier otra causa se interrumpa el trabajo de la grúa se elevará el gancho a la máxima altura sin carga, el carro portor se ubicará lo más próximo posible a la torre y se dejará la pluma en veleta con la energía eléctrica desconectada.
- 11.- Grúa torre. Riesgos eléctricos
Las masas metálicas fijas o móviles, deberán ser conectadas a tierra de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión.
- 12.- Gunitado, apuntalamientos y apeos
Apuntalamientos y apeos.
- 13.- Instalación de calefacción. Orden y limpieza
En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias, ordenadas y suficientemente iluminadas.
- 14.- Instalación de calefacción. Trabajos de soldadura
Utilizar una técnica correcta de soldadura e impedir que cualquiera pueda tener acceso a los sopletes.
- 15.- Maquinaria. Maquinista
El maquinista será cualificado.
Las maniobras de la maquinaria estarán dirigidas por persona distinta del conductor, en especial la salida de camiones a la calle, avisando dicha persona a los usuarios de la vía pública.
Cuando la máquina está trabajando, no habrá operarios en su radio de acción.
- 16.- Máquinas y herramientas

<https://web.coal.es/abierta/cve.aspx>

C.V.E.: 7802DOC45A



Expediente: SA18043688

Documento: 1

Fecha de visado: 23/01/2018



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

VISADO

El alcance de este visado se define en el informe adjunto.
El visado de este proyecto se ha concedido para ser tramitado como propuesta ante la Administración pública competente.

El corte de piezas con herramientas eléctricas debe realizarse por vía húmeda, en prevención de afecciones respiratorias.
No permanecer en el radio de acción de las máquinas.

17.- Orden de los trabajos

El orden de los trabajos de demolición será el estipulado por la Dirección Facultativa de obra y/o Coordinación de obra durante la fase de ejecución. Sin embargo, se recomienda que se efectúe en forma inversa a como se construyó, es decir, eliminando puertas y ventanas y desde la cubierta por planos horizontales hasta la planta baja. Una forma correcta sería proceder en el orden que se recoge a continuación:

- a) Salientes de cubierta (chimeneas, conductos, etc.)
- b) Cubierta
- c) Abertura en forjados
- d) Forjado
- e) Paredes

18.- Orden y limpieza en las vías de circulación, así como en los lugares de trabajo

Cuando se recojan vidrios rotos, virutas, objetos cortantes, etc. se hará con los medios adecuados y las manos protegidas.
Al finalizar un trabajo se deberán recoger los utensilios, materiales y residuos, de tal forma que quede en orden la zona que se ha trabajado.

19.- Pintura y barnizados. Incendios y explosiones

Cuando se apliquen pinturas con riesgo de inflamación se alejarán del lugar de trabajo las fuentes radiantes de calor, tales como trabajos de soldadura, oxiacorte u otras, teniendo previsto en las cercanías del tajo un extintor adecuado de polvo químico seco.

20.- Pozos y zanjas. Protección de zanjas y pozos

Todas las zanjas se protegerán por medio de barandillas de 90 cm de altura y rodapié de 15 cm, o bien se cerrará eficazmente el acceso a la zona donde se ubican.

21.- Redes, barandillas, pasarelas y plataformas

A medida que se vayan realizando los forjados deberán instalarse redes horizontales bajo forjado que eliminen el riesgo de caída a distinto nivel.
El perímetro de los forjados deberá estar protegido por barandillas reglamentarias sobre pies derechos de inca o de tipo argento. El personal que instale estas barandillas deberá utilizar arneses de seguridad amarrados a puntos resistentes hasta que las barandillas cumplan su función.

22.- Replanteo e instalación

Los cerramientos, a partir de 2 m de altura, se realizarán desde el exterior de la edificación en ejecución auxiliándose de andamios tubulares reglamentarios o andamios colgados, dado que para ejecutar estos trabajos deberá eliminarse la barandilla perimetral de forjado. En caso de realizar estos trabajos desde el interior, una vez eliminada la protección colectiva (barandilla), el personal deberá trabajar asegurado mediante arnés de seguridad sujeto a un punto firme.

23.- Trabajos de hormigonado

Antes del vertido del hormigón se revisarán los encofrados en evitación de eventones o derrames innecesarios.

24.- Trabajos en altura

Se utilizarán cinturones de seguridad "clase C" o andamios de servicio cuando la altura de trabajo sobre el suelo supere los dos metros.

25.- Utilización de escaleras auxiliares

El ascenso y descenso no se hará de espaldas ni con cargas que comprometan la estabilidad, y nunca utilizarán la escalera dos operarios a la vez.

26.- Vidrieras. Trabajos de instalación

Si la velocidad del viento supera los 60 km/h o si la temperatura es inferior a 0° C, se interrumpirá el manejo y la colocación de cristales en el exterior.

1.8.2 Riesgos laborales no evitables completamente.

Riesgos generales de la obra

En este apartado se identifican los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados y que afectan a la totalidad de la obra, así como las medidas preventivas a adoptar.

Estos riesgos son:

1.- Caídas

Caídas de objetos sobre los operarios.
Caídas de operarios a distinto nivel.
Caídas de operarios al mismo nivel.

2.- Choques y golpes

Choques o golpes contra objetos.

3.- Condiciones ambientales

Trabajos en condiciones de humedad y con exposición a las inclemencias meteorológicas.

4.- Cuerpos extraños en los ojos

Cuerpos extraños en los ojos.

5.- Riesgos eléctricos

Contactos eléctricos directos e indirectos.

6.- Sobreesfuerzos

Sobreesfuerzos.

Medidas preventivas a adoptar:

1.- Iluminación

Iluminación adecuada y suficiente. Alumbrado de obra.

2.- Máquinas y herramientas

No permanecer en el radio de acción de las máquinas.

3.- Orden y limpieza en las vías de circulación, así como en los lugares de trabajo

Las zonas de paso, deberán mantenerse libres de obstáculos.
Cuando se recojan vidrios rotos, virutas, objetos cortantes, etc. se hará con los medios adecuados y las manos protegidas.
Al finalizar un trabajo se deberán recoger los utensilios, materiales y residuos, de tal forma que quede en orden la zona que se ha trabajado.
Los desperdicios (recortes de material, trapos, vidrios rotos, etc.) se depositarán en recipientes dispuestos al efecto. No se verterá en ellos líquidos inflamables, cerillas, etc...

4.- Riesgo eléctrico

Las líneas eléctricas de baja tensión se recubrirán o se mantendrá una distancia a las mismas de un metro como mínimo.
Puesta a tierra de cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento.

5.- Riesgos eléctricos indirectos

Las zonas de paso de la obra estarán permanentemente iluminadas evitando rincones oscuros.

6.- Utilización de escaleras auxiliares

Se cuidará principalmente que tengan la resistencia y elementos de apoyo y sujeción necesarios. Las de tijera, en particular, dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.
No se utilizarán escaleras de mano de más de 5 m de largo, ni de construcción improvisada.
El ascenso y descenso no se hará de espaldas ni con cargas que comprometan la estabilidad, y nunca utilizarán la escalera dos operarios a la vez.

Equipos de protección individual:

1.- Protección contra caídas

Botas de seguridad antideslizante. Arnés anticaída.

2.- Protección de la cabeza

Casco de seguridad.

3.- Protección de los ojos

Gafas antiproyecciones.

4.- Ropa de trabajo

Ropas de trabajo adecuadas.
Ropas para tiempo lluvioso.

Los EPI deberán tener el marcado CE y se elegirán adecuados a la utilización que van a tener. Estos equipos deben ser proporcionados gratuitamente por el empresario, reponiéndolos

<https://web.coal.es/abierta/cve.aspx>

C.V.E.: 7802DOC45A



Expediente: SA18043688

Documento: 1

Fecha de visado: 23/01/2018



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

VISADO

El alcance de este visado se define en el informe adjunto.
El visado de este proyecto se ha concedido para ser tramitado como propuesta ante la Administración pública competente.

cuando resulte necesario. Estos equipos estarán destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen una utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o higiene a los diferentes usuarios.
Riesgos en cada fase de la obra.

A) RIESGOS EN LA FASE DE DEMOLICIÓN

Se trata de demoler la vivienda que ocupa en la actualidad el solar.

Estos riesgos son:

- 1.- Caídas
Caídas de objetos sobre los operarios: materiales sueltos o por desprendimientos no controlados.
Caídas de objetos sobre terceros: materiales sueltos o por desprendimientos no controlados.

Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Demolición de muros y paneles de relleno
Ningún operario deberá colocarse encima de los muros a derribar que tengan menos de 35 cm de espesor.
- 2.- Demolición. Derribo manual y caída de materiales
Para evitar las caídas de materiales es necesario cerrar los huecos de balcones, ventanas, escaleras o ascensores en el momento en que se retiran los parapetos.

Equipos de protección individual:

- 1.- Protección de la cabeza
Casco de seguridad.

B) RIESGOS EN LA FASE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

Trabajos relativos al acondicionamiento del terreno, que abarcan no sólo los dirigidos a conseguir su estabilidad y explanación (excavación y entubación), sino también los trabajos en zanjas, pozos galerías.

Estos riesgos son:

- 1.- Atropellos, colisiones y vuelcos
Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas.

Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Explanación de tierras. Maquinaria
Queda prohibida la circulación o estancia del personal dentro del radio de acción de la maquinaria.

C) RIESGOS EN LA FASE DE ESTRUCTURA

Los trabajos que integran la fase de estructura abarcan desde el encofrado y la preparación de los componentes (cemento, ferralla), hasta el vertido de hormigón y las operaciones de desencofrado.

Estos riesgos son:

- 1.- Atrapamientos y aplastamientos
Atrapamientos y aplastamientos.
- 2.- Caídas
Caída de tableros o piezas de madera a niveles inferiores al encofrar o desencofrar.
Caídas de operarios en altura en las fases de encofrado, puesta en obra del hormigón y desencofrado.
- 3.- Lesiones, cortes y pinchazos
Lesiones y cortes en manos, brazos y pies.

Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Armaduras, encofrado, desencofrado y ferralla
Para evitar lesiones por clavos y puntas se colocarán las tablas del encofrado en pilas puestas cuidadosamente aparte y desprovistas de los clavos y puntas antes de volverlas a emplear y no se acumularán en las zonas de paso de las personas.
- 2.- Redes, barandillas, pasarelas y plataformas
A medida que se vayan realizando los forjados deberán instalarse redes horizontales bajo forjado que eliminen el riesgo de caída a distinto nivel.
En caso que sea ineludible el acceso previamente a la colocación de la red, el personal permanecerá asegurado mediante arnés de seguridad sujeto a un punto sólido o a un cable fiador.
El perímetro de los forjados se protegerá con barandillas reglamentarias.

Equipos de protección individual:

- 1.- Protección de las extremidades y el tronco
Guantes de cuero.

D) RIESGOS EN LA FASE DE CERRAMIENTOS

Los trabajos que integran esta fase abarcan desde el suministro de materiales hasta la construcción de muros, levantamiento de paredes y abertura de huecos.

Estos riesgos son:

- 1.- Caídas
Caídas al mismo nivel por falta de orden y limpieza en las obras.
- 2.- Cuerpos extraños en los ojos
Golpes o cortes con herramientas.

Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Redes, barandillas, pasarelas y plataformas
El perímetro de la plataforma de trabajo se protegerá con barandillas de 1 metro de altura, +5 cm, de rodapié mayor o igual a 15 cm y barra intermedia.

Equipos de protección individual:

- 1.- Protección de la cabeza
Casco de seguridad.

E) RIESGOS EN LA FASE DE CUBIERTAS

Los trabajos que integran esta fase consisten en la cubierta de los edificios, que presentan una gran variedad, tanto en la forma, como en el sistema de construcción y en los materiales empleados.

Estos riesgos son:

- 1.- Caídas
Caídas de herramientas y materiales transportados, al mismo nivel y a niveles inferiores.
Caídas de operarios al vacío, o por el plano inclinado de la cubierta.

Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Grúa torre. Cargas
No se permitirá la elevación de personas con la grúa.
- 2.- Redes, barandillas, pasarelas y plataformas
Se utilizarán barandillas perimetrales reglamentarias en los aleros que realicen la función de protección colectiva frente al riesgo de caída.

Equipos de protección individual:

- 1.- Protección contra caídas
Botas de seguridad antideslizante. Arnés anticaída.
- 2.- Protección de las extremidades y el tronco
Cinturones de seguridad.

F) RIESGOS EN LA FASE DE ACABADOS E INSTALACIONES

Los trabajos que integran esta fase son muy variados. Abarcan todos los relativos a revestimientos hasta la colocación de instalaciones complementarias.

Estos riesgos son:

- 1.- Condiciones ambientales
Ambiente pulvígeno.
- 2.- Dermatitis
Dermatitis por contacto con materiales.
- 3.- Riesgos eléctricos
Electrocución en instalaciones de electricidad.

<https://web.coal.es/abierta/cve.aspx>

C.V.E.: 7802D0C45A



Expediente: SA18043688

Documento: 1

Fecha de visado: 23/01/2018



Medidas preventivas a adoptar:

- 1.- Instalación de calefacción. Riesgos eléctricos
Todas las máquinas eléctricas estarán protegidas por disyuntor diferencial y toma de tierra, a través del cuadro general.
- 2.- Instalación de calefacción. Ventilación
Ventilación suficiente natural o forzada.
- 3.- Pintura y barnizados. Dermatitis
Se evitará en lo posible el contacto directo de todo tipo de pinturas con la piel.

Equipos de protección individual:

- 1.- Protección de las extremidades y el tronco
Guantes de goma o de P.V.C.
- 2.- Protección de las vías respiratorias
Mascarilla filtrante en los barnizados de suelos y puertas y para los trabajos de corte.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACION

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE del 10), de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D 39/1997, de 17 de enero (BOE del 31), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE del 25), por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

R.D. 1495/1986, de 26 de mayo (BOE del 27 de julio -rectificado en el BOE de 4 de octubre-), por el que se aprueba el Reglamento de seguridad en las máquinas. Modificado por los RRDD 590/1989, de 19 de mayo (BOE de 3 de junio) y 830/1991, de 24 de mayo (BOE del 31). Derogado por RD 1849/2000, de 10 de noviembre (BOE de 2 de diciembre).

RD 1435/1992, de 27 de noviembre (BOE de 11 de diciembre), por el que se dictan disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas. Modificado por RD 56/1995, de 20 de enero (BOE de 8 de febrero).

R.D. 1215/1997, de 18 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos.

R.D. 485/1997, de 14 de abril (BOE del 23), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 486/1997, de 14 de abril (BOE del 23), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

R.D. 487/1997, de 14 de abril (BOE del 23), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

R.D. 773/1997, de 30 de mayo (BOE de 12 de junio -rectificado en el BOE de 18 de julio-), sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Transposición de la Directiva 89/656/ CEE, de 30 de noviembre).

R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre (BOE del 28 de diciembre -rectificado en el BOE de 24 de febrero de 1993-), por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

R.D. 159/1995, de 3 de febrero (BOE de 8 de marzo -rectificado en el BOE de 22 de marzo-), por el que se modifica el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Orden de 9 de marzo de 1971 (BBOOE del 16 y 17 -rectificada en BOE de 6 de abril-), por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Orden de 20 de mayo de 1952 (BOE de 15 de junio), por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción.

Orden de 28 de agosto de 1970 (BBOOE de 5, 7, 8 y 9 de septiembre -rectificada en BOE de 17 de octubre-), por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre (BOE de 9 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE de 18 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Resolución de 30 de abril de 1998 (BOE de 4 de junio -rectificada en BOE de 27 de julio-), por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

CONDICIONES DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y MEDIDAS AUXILIARES

PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA

- Perfecto funcionamiento y mantenimiento.
- Correcta señalización óptica y acústica (espejos, cláxon, luces, etc.)
- Trabajar siempre en perfecta visibilidad.
- No usar nunca como transporte o elevación de personas.
- Usarlas exclusivamente para lo que están capacitadas (excavaciones, transporte y elevación de tierras).
- No trabajar en condiciones inadecuadas tales como posición en rampas, terraplenes, etc.

CAMION BASCULANTE

- Correcta puesta a punto.
- No abusar de la carga según sus características.
- No circular por pendientes excesivas.
- Correcta disposición de las cargas y anclaje de las mismas en caso necesario.

HORMIGONERA

- Correcto conexionado y puesta a tierra.
- No ponerla nunca en pendientes o rampas, siempre horizontal.
- Colocación de tapa de protección de elementos móviles, como motor, correas, etc.
- Limpieza de la zona de trabajo.

ESCALERAS DE MANO

- Situación en lugares protegidos o que no creen problemas de tránsito.
- Serán metálicas con zapata de apoyo antideslizante.
- Los ascensos y descensos serán siempre de frente.
- Sobrepasarán 1,00 m. por encima de los forjados.
- Material y condiciones constructivas adecuadas.

CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La comercialización y uso de los EPI viene regulada por el Real Decreto 1.407/1.992 de 20 de noviembre (B.O.E. del 28-12-92) , modificado por el 159/1.995 de 3 de febrero (B.O.E. del 8-3-95) cuya entrada en vigor de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 1994 (B.O.E. de 1-6-94) fue el día 1 de julio de 1995.

A partir de esa fecha, es obligatorio el uso de los EPI homologados, con arreglo a las normas EN, y que lleven por tanto la marca CE. Recordamos que el uso de un EPI sin homologar equivale a la carencia del mismo.

CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVOS

1.- VALLAS AUTÓNOMAS DE LIMITACION Y PROTECCION

Tendrán como mínimo 90 cms. De altura, estando construidas a base de tubos metálicos.

2.- RAMPAS DE ACCESO

La rampa de acceso se hará con caída hacia el muro. Los camiones circularán lo más cerca posible de él.

3.- BARANDILLAS

Las barandillas rodearán el perímetro de la planta desencofrada, debiendo estar condenado el acceso a las otras plantas por el interior de las escaleras.

Deberán tener suficiente resistencia para garantizar la retención de personas.

4.- ESCALERAS DE MANO

Deberán ir provistas de zapatas antideslizantes.

Ricardo Hernández Martín (Arquitecto)

<https://web.coal.es/abiertocve.aspx>

C.V.E.: 7802D0C45A



Expediente: SA18043688

Documento: 1

Fecha de visado: 23/01/2018



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN
VISADO
El alcance de este visado se define en el informe adjunto.
El visado de este proyecto se ha concedido para ser tramitado como propuesta ante la Administración pública competente.